

Estimado Partícipe,

Vd. es titular de participaciones del fondo de inversión ("*Fonds Commun de Placement*" o FCP) AMUNDI 6 M (Participación DP: FR0013495264; Participación E: FR0012925758; Participación E-USD: FR0013396306; Participación I: FR0007032990; Participación I-USD: FR0012058071; Participación I3-EUR: FR0013456092; Participación I3-GBP: FR0012058048; Participación I3-USD: FR0013456100; Participación IRL: FR0013113172; Participación N: FR0013219326; Participación P: FR0012925766; Participación PM: FR0013495272; Participación R: FR0013289410; Participación R2: FR0013508959; Participación S: FR0013224367; Participación U: FR0013286408), agradeciéndole por ello la confianza depositada en nosotros.

1. Descripción de los cambios realizados en el fondo

La Sociedad Gestora, Amundi Asset Management, ha decidido proceder a la absorción del fondo AMUNDI 6 M, con efectos a partir del 1 de julio de 2021, por el fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI.

- Liquidación de las clases DP, E-USD, I-USD, I3-USD y I3-GBP de participaciones: el 1 de julio se procederá a la disolución de las mismas (de acuerdo con sus valores liquidativos determinados el 30 de junio y calculados el 1 de julio). Dichas disoluciones no implican la realización de ningún trámite por su parte. En el caso de que Vd. fuera titular de participaciones de las clases DP, E-USD, I-USD, I3-USD o I3-GBP de AMUNDI 6 M, se le reembolsarán los importes resultantes mediante abono en cuenta sin gastos;
- El resto de clases de participaciones serán absorbidas transformándose en participaciones equivalentes del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI. La finalidad de esta operación de fusión-absorción es optimizar la gestión financiera del fondo AMUNDI 6 M reagrupando sus activos con los del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI, el cual aplica una política de inversión similar.

Dicha operación ha sido autorizada por la "*Autorité des Marchés Financiers*" con fecha de 8 de abril de 2021.

Con respecto a las clases de participaciones objeto de la fusión-absorción, y en el caso de que aceptara sus términos, Vd. recibirá a la finalización de la operación, como contrapartida de sus participaciones del FCP AMUNDI 6 M, participaciones del FCP AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI, de acuerdo con las modalidades técnicas de fusión establecidas en el anexo y, todo ello, sin necesidad de realización de ningún trámite específico por su parte.

En el caso de que Vd. no aceptara los términos de dicha operación, podrá en todo momento proceder a la cesión, sin gastos para Vd., de sus actuales participaciones o de las acciones recibidas a cambio. Dicho rescate quedaría únicamente sujeto a la fiscalidad vigente y aplicable en Francia a las plusvalías de cesiones de valores mobiliarios.

Para facilitar la operación de fusión antes descrita, se suspenderán las solicitudes de suscripción y de rescate del fondo absorbido AMUNDI 6 M a partir del 29 de junio de 2021 a las 14h01. Las suscripciones y los rescates se reanudarán a partir del 1 de julio de 2021 a las 14h26, habiéndose Vd. convertido en partícipe del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI.

Su interlocutor habitual quedará su disposición para analizar con Vd. la solución mejor adaptada a su perfil de inversor.

1. Consecuencias de la modificación del fondo

Describimos a continuación, así como en el anexo, los principales cambios introducidos en su inversión en el fondo.

Modificación del perfil rendimiento/ riesgo:	Sí
Incremento del perfil rendimiento/ riesgo:	Sí
Incremento de los gastos	Sí

Cambio de la estructura tarifaria:

Los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la Sociedad Gestora, cuyo porcentaje de aplicación difiere según las clases de participaciones, son idénticos en ambos fondos. Por tanto, para cada uno de los fondos:

- Los gastos máximos aplicados a las clases E, I, I3, N, P, PM, R, R2 y U de participaciones son del 0,50% (impuestos incluidos);
- Los gastos máximos aplicados a la clase IRL de participaciones son del 0,11% (impuestos incluidos);
- Los gastos máximos aplicados a la clase S de participaciones son del 0,10% (impuestos incluidos).

Además, las clases E, I, N, P, PM, R, S y U de participaciones de AMUNDI 6 M soportan una comisión por resultados del 15,00% anual del exceso de rentabilidad sobre la del índice de referencia, calculada según la metodología del "activo de referencia", a partir del índice EONIA capitalizado.

Las participaciones equivalentes de AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI soportan una comisión por resultados, más elevada, del 20,00% anual del exceso de rentabilidad sobre la del índice de referencia, calculada según la metodología del "activo de referencia", a partir del índice compuesto « 80% €STR + 20% ICE BofA 1-3 Year Euro Corporate Index ».

Las clases I3, IRL y R2 de participaciones de AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI no soportan ninguna comisión por resultados, al igual que sucede en el fondo AMUNDI 6 M actualmente.

Clasificación y objetivo de gestión:

En el momento presente, el fondo AMUNDI 6 M se clasifica en la categoría de fondos de « *Bonos y otros títulos de crédito denominados en euros* », mientras que el fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI se clasifica en la categoría de fondos de « *Bonos y otros títulos de crédito internacionales* ».

Con respecto a los objetivos de gestión, el del fondo AMUNDI 6 M consiste, para un horizonte de inversión de 6 meses, en generar una rentabilidad anual superior a la obtenida por el índice de referencia, respectivamente el EONIA para las participaciones denominadas en euros, los 'Fed Funds' para las participaciones denominadas en USD y el SONIA para las participaciones denominadas en GBP, deducción hecha de los gastos corrientes.

El objetivo del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI consiste en generar, a través de las primas de los bonos, una rentabilidad superior a la obtenida por el índice compuesto de referencia (80% del tipo ESTER capitalizado + 20 % ICE BofA 1-3 Year Euro Corporate Index), deducción hecha de los gastos corrientes, integrando al mismo tiempo criterios MSG en el proceso de selección de los títulos del fondo, para un horizonte de inversión de 6 meses.

Estrategia de inversión y perfil de riesgo:

Para lograr el objetivo de gestión y obtener una rentabilidad superior a la obtenida por el índice de referencia, el proceso de gestión del fondo AMUNDI 6 M se articula en torno a dos ejes de valor: la gestión de la sensibilidad de la cartera y la selección de títulos de crédito (selección de bonos, de títulos de crédito negociables) de emisores públicos y privados.

El fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI aplica una gestión activa fundamentada en un proceso de inversión que combina un enfoque "top-down" y otro "bottom-up", es decir que empieza con el análisis de las variables económicas y finaliza con la selección de títulos. El fondo invierte en títulos de crédito (obligaciones, bonos del Tesoro, etc...) y en instrumentos del mercado monetario. Para seleccionar los valores elegibles para el fondo, el equipo gestor se apoya en un análisis de crédito combinado con un análisis extra-financiero basado en criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (MSG), y no previsto en la actual estrategia del fondo AMUNDI 6 M.

El análisis extra-financiero pretende conciliar la búsqueda de rentabilidad con la aplicación de prácticas socialmente responsables, los criterios MSG. A cada emisor se le asignará por tanto una calificación MSG de acuerdo con un baremo que va desde la "A" (mejor calificación) hasta la "G" (peor calificación).

A este respecto, el fondo combinará varios enfoques:

- Un enfoque de mejora de calificación, consistente en construir una cartera cuya calificación MSG promedio sea superior a la del universo de inversión (la calificación MSG promedio de la cartera deberá ser superior a la calificación MSG del universo de inversión tras eliminación del 20%, como mínimo, de aquellos valores con peores calificaciones);

- Un enfoque “*best in class*”, cuyo objetivo será favorecer a aquellos emisores que sean líderes en materia de criterios MSG en sus respectivos sectores de actividad.

Asimismo, se excluirá del universo de inversión a aquellos emisores con peores calificaciones MSG (es decir, con calificaciones “F” y “G”), así como a aquellos emisores que fueran objeto de alguna controversia (aquellos implicados en la producción o en la distribución de minas antipersona y de bombas de racimo prohibidas por las convenciones de Ottawa y de Oslo, aquellos que basen su cifra de negocios en la extracción de carbón y aquellos Estados soberanos que violen de forma sistemática e intencionada los derechos humanos).

Activos utilizados:

Mientras que su actual fondo puede invertir hasta un 10% de su patrimonio en títulos de crédito denominados en divisas distintas del euro, el fondo absorbente puede invertir hasta un 50% de su patrimonio en títulos denominados en divisas de la OCDE. En cualquier caso, se realizará la cobertura sistemática del riesgo de tipo de cambio, no pudiendo representar este último más del 2% del patrimonio (ni en su actual fondo ni en el fondo absorbente).

Además, los títulos con vencimiento superior a 2 años deberán representar al menos un 20% del patrimonio neto del fondo absorbente, mientras que en su fondo actual no existe ninguna restricción relativa al vencimiento de los títulos.

Por último, mientras que su actual fondo no puede invertir en títulos con una calificación crediticia inferior a “BBB-” de acuerdo con el baremo de calificación Standard & Poor's o de Fitch o “Baa3” de acuerdo con el baremo de calificación de Moody's (títulos de alto rendimiento o “*high yield*”), el fondo absorbente puede invertir en títulos con dichas calificaciones, pero únicamente cuando algún título incluido en cartera hubiera sido objeto de una degradación de su calificación crediticia y hasta un límite del 5% del patrimonio neto.

A pesar de sus diferencias, el indicador sintético de riesgo y remuneración (SRRI) de ambos fondos es 2.

Otras modificaciones:

Las solicitudes de suscripción y de rescate de participaciones del fondo AMUNDI 6 M están centralizadas actualmente cada día de determinación del valor liquidativo (J) a las 14h00. En el ámbito del fondo absorbente, las suscripciones y los rescates están centralizados cada día de determinación del valor liquidativo (J) a las 12h25. La fecha de cierre del ejercicio contable del fondo AMUNDI 6 M se corresponde con el último día de sesión bursátil del mes de septiembre. La fecha de cierre del ejercicio AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI se corresponde con el último día de sesión bursátil del mes de noviembre.

Las principales diferencias entre el FCP AMUNDI 6 M y el FCP absorbente AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI se resumen en el cuadro incluido en el anexo.

Para facilitar la operación de fusión antes descrita, se suspenderán las solicitudes de suscripción y de rescate del fondo absorbido AMUNDI 6 M a partir del 29 de junio a las 14h01. Las suscripciones y los rescates se reanudarán a partir del 1 de julio de 2021 a las 14h01, habiéndose Vd. convertido en partícipe del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI.

Le aconsejamos que consulte el Documento de Información Clave para el Inversor (“DICI”) de cada clase de participación de AMUNDI 6 M y del fondo absorbente AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI, estando disponibles en la página web www.amundi.com.

Se le enviarán los folletos de ambos OIC, previa solicitud dirigida por escrito a la siguiente dirección postal:
AMUNDI ASSET MANAGEMENT - *Service Clients* - 90 boulevard Pasteur - 75015 Paris.

Su interlocutor habitual quedará a su entera disposición para facilitarle cualquier información adicional que Vd. pudiera necesitar al respecto de estas modificaciones. No dude en contactar con él de forma periódica para analizar sus inversiones financieras.

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

ANEXO

A – Con fecha 1 de julio de 2021, fusión de AMUNDI 6 M con AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI

La fusión se realizará de acuerdo con los valores liquidativos determinados el 30 de junio de 2021, calculados y divulgados el 1 de julio.

Modificaciones derivadas de las operaciones antes descritas y elementos de tarificación:

Denominación	AMUNDI 6 M	AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI		
Códigos ISIN	Participación DP	FR0013495264	Ninguno	Ninguno
	Participación E	FR0012925758	Participación E	FR0011365212
	Participación E-USD	FR0013396306	Ninguno	Ninguno
	Participación I	FR0007032990	Participación I	FR0011088657
	Participación I-USD	FR0012058071	Ninguno	Ninguno
	Participación I3	FR0013456092	Participación I3	FR0050000878
	Participación I3-GBP	FR0012058048	Ninguno	Ninguno
	Participación I3-USD	FR0013456100	Ninguno	Ninguno
	Participación IRL	FR0013113172	Participación R1	FR0050000886
	Participación N	FR0013219326	Participación R3	FR0050000902
	Participación P	FR0012925766	Participación P	FR0050000860
	Participación PM	FR0013495272	Participación PM	FR0050000852
	Participación R	FR0013289410	Participación R	FR0013297496
	Participación R2	FR0013508959	Participación R2	FR0050000894
	Participación S	FR0013224367	Participación S	FR0013224359
Participación U	FR0013286408	Participación U	FR0050000910	
Objetivo de gestión	El objetivo de gestión del fondo consiste, para un horizonte de inversión de 6 meses, en generar una rentabilidad anual superior a la obtenida por el índice de referencia, respectivamente el EONIA para las participaciones denominadas en EUR, los 'Fed Funds' para las participaciones denominadas en USD y el SONIA para las participaciones denominadas en GBP, deducción hecha de los gastos corrientes.	El objetivo de gestión, para un horizonte de inversión mínimo de 6 meses, consiste en generar a través de las primas de los bonos, una rentabilidad superior a la obtenida por el índice compuesto de referencia (80% del tipo €STR capitalizado + 20 % ICE BofA 1-3 Year Euro Corporate Index), deducción hecha de los gastos corrientes, integrando al mismo tiempo criterios MSG en el proceso de selección de los títulos del fondo.		
Índice de referencia	Índice EONIA capitalizado	Índice compuesto « 80% €STR + 20% ICE BofA 1-3 Year Euro Corporate Index »		
Clasificación AMF	Bonos y otros títulos de crédito denominados en euros	Bonos y otros títulos de crédito internacionales		
Activos utilizados	Títulos no denominados en euros = hasta un máximo del 10% del patrimonio neto. Se realizará la cobertura sistemática del riesgo de tipo de cambio derivado de estas posiciones, aunque el fondo podrá tener no obstante un riesgo de tipos de cambio residual (hasta un máximo del 2% del patrimonio neto). El Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos: Bonos: - Bonos a tipo fijo, - Bonos a tipo variable, - Bonos indexados [inflación, TEC (Tipos a Vencimiento Constante)].	Títulos denominados en divisas de la OCDE (excl. el euro) = hasta un máximo del 50% del patrimonio neto. Se realizará la cobertura sistemática del riesgo de tipo de cambio derivado de estas posiciones, aunque el fondo podrá tener no obstante un riesgo de tipos de cambio residual (hasta un máximo del 2% del patrimonio neto). En todo momento, la cartera está compuesta por un 20% como mínimo de títulos con vencimientos superiores a 2 años. El Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos: Bonos: - Bonos a tipo fijo, - Bonos a tipo variable,		

	<p>Títulos con calificación crediticia inferior a “BBB-” de acuerdo con el baremo de calificación de Standard & Poor’s o de Fitch o a “Baa3” de acuerdo con el baremo de calificación Moody’s (títulos de alto rendimiento o “high yield”) = prohibidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bonos indexados (inflación ...), - Títulos financieros subordinados, - ‘Senior Non Preferred’. <p>Títulos con calificación crediticia inferior a “BBB-” de acuerdo con el baremo de calificación de Standard & Poor’s o de Fitch o a “Baa3” de acuerdo con el baremo de calificación Moody’s (títulos de alto rendimiento o “high yield”) = hasta un límite del 5% del patrimonio neto y únicamente en caso de no cesión de un título cuya calificación crediticia hubiera sido degradada.</p>
<p>Integración de criterios extra-financieros</p>	<p>No aplicable</p>	<p>El equipo de gestión aplica un proceso de inversión estructurado en torno a un triple enfoque, el análisis extra-financiero de acuerdo con criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (MSG) combinado con un análisis “bottom-up” para la selección de títulos y un análisis “top down” para la optimización de la cartera.</p> <p>El análisis extra-financiero asigna en última instancia una calificación MSG a cada emisor en función de un baremo que abarca desde la “A” (mejor calificación) hasta la “G” (peor calificación). Al menos un 90% de los títulos incluidos en cartera tendrán asignada una calificación MSG. Los criterios MSG se consideran aplicando varios enfoques:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque dirigido hacia la « mejora de calificación » (la calificación MSG media de la cartera deberá ser superior a la calificación MSG del universo de inversión tras la exclusión del 20% como mínimo de los valores con peores calificaciones) ; - Normativo por exclusión de ciertos emisores (exclusión de emisores con calificaciones “F” y “G” en el momento de la compra, de compañías implicadas en la producción o la distribución de minas antipersonales y de bombas de racimo prohibidas por las Convenciones de Ottawa y de Oslo, de emisores cuya cifra de negocios se derive de actividades de extracción de carbón o de la elaboración de tabaco y de Estados que incumplan de forma sistemática y consciente los derechos humanos y que resulten culpables de crímenes de guerra y contra la humanidad); - “Best-in-Class”, que pretende favorecer a aquellos emisores líderes en sus respectivos sectores de actividad de acuerdo con los criterios MSG identificados por el equipo de analistas extra-financieros de la sociedad gestora. <p>El enfoque “Best-in-class” no excluye a priori ningún sector de actividad, pudiendo por tanto el fondo tener exposición a ciertos sectores controvertidos. Para limitar los riesgos extra-financieros potenciales de estos sectores, el fondo aplicará las exclusiones antes mencionadas, así como una política de compromiso que pretende promover el</p>

		diálogo con los emisores y asesorarles para mejorar en sus prácticas MSG.	
Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés	[0 ; 0,5]	[0 ; 2]	
Perfil de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de tipos, - Riesgo de crédito, - Riesgo discrecional, - Riesgo de pérdida de capital, - Riesgo ligado a los bonos convertibles (accesorio), - Riesgo de contraparte, - Riesgo ligado a la sobre-exposición, - Riesgo de liquidez, - Riesgo de tipo de cambio (residual), - Riesgo de liquidez ligado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/ o a contratos de permuta de rentabilidad total (TRS), - Riesgo legal, - Riesgo en materia de sostenibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de tipos, - Riesgo de crédito, - Riesgo de pérdida de capital, - Riesgo de contraparte, - Riesgo de liquidez ligado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos, - Riesgo legal, - Riesgo en materia de sostenibilidad. 	
Fecha de cierre del ejercicio contable	Último día de sesión bursátil del mes de septiembre	Último día de sesión bursátil del mes de noviembre	
Hora de centralización de las solicitudes de suscripción y de rescate	Cada día de determinación del valor liquidativo (J) a las 14h00	Cada día de determinación del valor liquidativo (J) a las 12h25	
Comisión de suscripción máxima	Todas las clases de participaciones excepto las clases PM y S	Ninguna 10% máximo	Todas las clases de participaciones excepto las clases PM y S Ninguna 10% máximo
Comisión de rescate máxima	Ninguna		Ninguna
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos ajenos a la Sociedad Gestora máximos	Participación E	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación E 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación I	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación I 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación I3	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación I3 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación IRL	0,11% (imp. incl.) máx.	Participación R1 0,11% (imp. incl.) máx.
	Participación N	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación R3 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación P	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación P 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación PM	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación PM 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación R	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación R 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación R2	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación R2 0,50% (imp. incl.) máx.
	Participación S	0,10% (imp. incl.) máx.	Participación S 0,10% (imp. incl.) máx.
Participación U	0,50% (imp. incl.) máx.	Participación U 0,50% (imp. incl.) máx.	
Comisión por resultados	Todas las clases de participaciones	15,00% anual del exceso de rentabilidad sobre la obtenida por el índice de referencia, calculada de acuerdo con la metodología	Todas las clases de participaciones 20,00% anual del exceso de rentabilidad sobre la obtenida por el índice de referencia, calculada de acuerdo con la metodología

		del "activo de referencia"		del "activo de referencia"
	excepto las clases I3, IRL y R2	Ninguna	excepto las clases I3, R1 y R2	Ninguna

B - Modalidades técnicas de la fusión

Teniendo en cuenta la relación de canje que se determinará el 1 de julio de 2021, los titulares de participaciones del fondo AMUNDI 6 M recibirán a cambio de las mismas un número equivalente de participaciones del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI (relación de canje ») y, en su caso, un importe residual en metálico (que se abonará en cuenta).

A modo de ejemplo, si la fusión hubiese tenido lugar el 1 de marzo de 2021 (de acuerdo con los valores liquidativos del 26 de febrero calculados el 1 de marzo):

- ⇒ El titular de una participación de la clase I del fondo AMUNDI 6 M habría recibido 0,219 participaciones de la clase I del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI y un importe en metálico de aproximadamente 15,317 euros.

Esta operación se realizaría de acuerdo con la ecuación de canje calculada de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Valor Liquidativo de una participación I de AMUNDI 6 M}}{\text{Valor Liquidativo de una participación I de AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI}} = \frac{22.213,47 \text{ euros}}{101.361,4422 \text{ euros}} = 0,219 \text{ participaciones}$$

Es decir 0,219 participaciones más un importe en metálico de: $22.213,47 - (101.361,442 \times 0,219) = 15,317$ euros.

- ⇒ El titular de una participación de la clase P del fondo AMUNDI 6 M habría recibido 0,972 participaciones de la clase P del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI y un importe en metálico de aproximadamente 0,06 euros.

Esta operación se realizaría de acuerdo con la ecuación de canje calculada de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Valor Liquidativo de una participación P de AMUNDI 6 M}}{\text{Valor Liquidativo de una participación P de AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI}} = \frac{97,26 \text{ euros}}{100,00 \text{ euros}} = 0,972 \text{ participaciones.}$$

Es decir 0,972 participaciones más un importe en metálico de: $97,26 - (100,00 \times 0,972) = 0,06$ euros.

Los cálculos se realizarán sobre la totalidad de sus participaciones del FCP AMUNDI 6 M.

Le enviaremos una certificación precisando el número de participaciones del fondo AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI que Vd. poseerá a la finalización del reagrupamiento a cambio de sus participaciones del fondo AMUNDI 6 M.

C- FISCALIDAD (en caso de rescate)

El régimen fiscal indicado es el vigente a fecha de esta notificación y se aplicará a los titulares que sean residentes en Francia.

Personas físicas con residencia fiscal en Francia:

Esta operación da derecho, en principio, a acogerse al régimen de prórroga fiscal (artículo 150-0 B del CGI).

En caso de canje con importe en metálico, se aplicará la prórroga cuando el importe en metálico no supere el 10% del valor nominal de los títulos recibidos. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de 2017, esta operación no quedará sujeta, por tanto, a tributación inmediata a excepción de la plusvalía correspondiente al importe de la suma en metálico que sí tributará con carácter inmediato de acuerdo con el régimen de plusvalías sobre valores mobiliarios en el ejercicio en el cual tenga lugar el canje. La plusvalía realizada estará sujeta a tributación en el momento de la cesión de las participaciones del FCP AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI recibidas a cambio, y se corresponderá

con la diferencia entre el precio de cesión de las participaciones del FCP AMUNDI ULTRA SHORT TERM BOND SRI y el valor de adquisición de las participaciones del FCP AMUNDI 6 M.

En caso de no poder beneficiarse del régimen de prórroga fiscal, la o las plusvalía(s) realizada(s) en el momento del canje quedarán sujetas a tributación con carácter inmediato:

- A un tipo impositivo único del 30% (PFU – “*Prélèvement forfaitaire unique*”), o,
- A elección¹ expresa e irrevocable del titular, de acuerdo con la tarifa progresiva del impuesto sobre la renta (IR) y estará(n) sujeta(s) a una retención fiscal del 17,2% (con posibilidad de aplicar una reducción en función del período de tenencia con respecto al IR si el OIC fuera elegible y si las participaciones hubieran sido adquiridas antes del 1 de enero de 2018).

Personas jurídicas sujetas al Impuesto de Sociedades (IS) o al impuesto sobre la renta en virtud de un régimen de beneficio real (BIC o BA):

Esta operación da derecho a acogerse al régimen de prórroga fiscal (Artículo 38-5 bis del CGI) hasta la cesión posterior de los títulos recibidos a cambio y contabilizados en el activo.

No obstante, en caso de percepción de un importe en metálico, se deberá establecer una distinción entre los siguientes casos:

- Cuando el importe en metálico no supere el 10% del valor de las participaciones o acciones atribuidas ni la plusvalía realizada en el momento del canje:
 - Hasta el importe del saldo en metálico, la plusvalía realizada estará sujeta a tributación;
 - Por encima de este importe, la plusvalía estará sujeta a prórroga fiscal;
 - En caso de fracciones de acciones, la plusvalía realizada por la parte correspondiente a las fracciones de acciones estará sujeta a tributación.
 - Acogerse al régimen de prórroga fiscal es obligatorio. Los títulos recibidos se contabilizarán en el balance por su valor real, lo cual implicará realizar una corrección extracontable para evitar tributar por la plusvalía generada en el canje e incluida en el resultado contable.
- Cuando el importe en metálico supere el 10% del valor de las participaciones o acciones atribuidas o la plusvalía realizada en el momento del canje: la plusvalía obtenida estará sujeta a tributación con carácter inmediato.

Los efectos de la prórroga fiscal se mitigan parcialmente para las sociedades sujetas al Impuesto de Sociedades, debido a la aplicación del sistema de valoración de los títulos por su valor liquidativo al cierre del ejercicio (artículo 209 - 0 A del CGI).